

ORD. N°: 1272 /

ANT.: - Consulta de esa I. Municipalidad sobre Bases de licitación para los Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna. Rol 1742-10 FNE.

- Su Ord. N° 2000/06 de 19 de agosto de 2010, recibido con fecha 19 de agosto de 2010.

MAT.: Informa.

Santiago, 02 SET. 2010

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO  
A : SR. LUIS MONTT DUBOURNAIS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
AV. LARRAÍN N° 9925  
LA REINA

Con fecha 19 de agosto de 2010, se han recibido en esta Fiscalía las Bases Administrativas y Técnicas, del llamado a licitación para la concesión de los servicios de "Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de la Reina", con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

A continuación informo a usted las disconformidades que, a juicio de esta Fiscalía, presentan las referidas Bases:

## I. CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. A pesar que el articulado de las Bases Administrativas presenta una relación de los distintos hitos de la licitación, no se establece la fecha para el inicio de los servicios.
2. A objeto de disminuir la incertidumbre que enfrenten los potenciales oferentes, esta Fiscalía recomienda a esa I. Municipalidad incorporar a las Bases un cronograma detallado, que contemple todos los hitos relevantes del proceso.
3. Además, en virtud del Resuelvo 6° de las Instrucciones, que señala que "*los Municipios no pueden imponer a los interesados en participar en una licitación, exigencias que otorguen ventajas artificiales que reduzcan injustificadamente el número de potenciales oferentes*", se deben establecer en las Bases plazos prudentes entre cada etapa del proceso, en particular entre la suscripción del contrato y el inicio de operaciones, cautelando que éstos no se constituyan en barreras a la entrada para potenciales participantes.
4. En consecuencia, se solicita a esa Corporación señalar la fecha de inicio de los servicios correspondiente.

## II. CRITERIOS DE EVALUACION

5. El Artículo 11 de las Bases Administrativas presenta los Criterios de Evaluación utilizados por la Comisión Evaluadora para examinar las ofertas.
6. En el evento que la Municipalidad decida ponderar elementos distintos del precio, deberá justificar la inclusión de estos criterios en la evaluación de las propuestas, más allá de la descripción o definición de cada uno de ellos, así como también debe indicar en forma clara la manera que cada uno de estos

criterios será evaluado, de manera de cautelar la *"debida transparencia y garantía de libre acceso, estableciendo condiciones generales, uniformes y objetivas"*, tal como agrega el Resuelvo 1° de las Instrucciones Generales.

7. La justificación clara y objetiva de los criterios de evaluación no se aprecia para el caso del Sub-Factor N° 3 de la Oferta Técnica, denominado *"Inicio del servicio con infraestructura ofertada definitiva"* señalado en el punto 11.2. del artículo 11.
8. En consecuencia, solicito que las razones justificantes de dicho Sub-Factor, sean incorporadas como parte integrante de las Bases Administrativas del llamado a licitación.

### III. RENUNCIA ANTICIPADA DE ACCIONES

9. El Anexo N° 2 de las Bases Administrativas Especiales, señala que el declarante viene en *"Reconocer que la decisión de la Municipalidad de la Reina, en la adjudicación o el desestimiento de las ofertas recibidas en la presente propuesta, es inapelable y definitiva"*.
10. De conformidad a lo dispuesto en el Resuelvo 8° de las Instrucciones de Carácter General *"No podrán incluirse en las bases de licitación cláusulas o disposiciones sobre renuncia anticipada de acciones ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, ni otras que otorguen a la municipalidad respectiva el derecho a poner término anticipado al contrato adjudicado sin una causa justificada."*

En consideración a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las nuevas bases consultadas sean modificadas en lo observado.

Saluda atentamente a usted,



*F. Irarrázabal*  
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE  
Francisco Arriagada P.  
Fono: 7535662